



Universidad Surcolombiana

NIT. 891.180.084-2

ACUERDO NUMERO 014 DE 2001

(18 DE JULIO)

Por el cual se faculta al Rector de la Universidad Surcolombiana, para autorizar comisiones de estudio hasta por 60 días.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA,
En uso de sus atribuciones legales y en particular las que le confiere la ley
30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

Quel Acuerdo No.075 de 1994, en el numeral 15, artículo 24, otorga al Consejo Superior facultades para definir políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación de la Institución, así mismo para autorizar comisiones docentes o administrativas establecidas en los estatutos de la Universidad ,

Que se hace necesario e indispensable reglamentar los procesos administrativos para optimizar el proceso de toma de decisiones,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Facultar al Rector de la Universidad Surcolombiana, la autorización de comisiones de estudio hasta por 60 días, previo el lleno de los requisitos legales y estatutarios, informando lo pertinente al Consejo Superior en la siguiente reunión a la fecha del acto administrativo que la confiera.



Universidad Surcolombiana

NIT. 891.180.084-2

Continuación Acuerdo Consejo Superior No.012 de 2001

2.

PARAGRAFO: La autorización de las comisiones de que trata el artículo anterior, se realizarán previa certificación de la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a 18 de julio de 2001


VLADIMIR FERNANDEZ ANDRADE
Presidente


VICTOR MANUEL OCAMPO R.
Secretario